RESOLUCIÓN DNCP N° 5375/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.11.20 10:50:55 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Oferentes Calificados en Convenio Marco
Referencia normativa:	Titulo VI – Resolución DNCP N° 1.399/20
Entrada en vigencia:	20/11/2020

TÍTULO:

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4453/2020

VISTO:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que la Resolución DNCP N° 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco.

Que por Resolución DNCP Nº 1400/20, se autoriza la realización del llamado para Convenio Marco de "Adquisición de productos de contingencia del COVID-19" a ser convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución DNCP N° 4453/2020 por la cual se califica a los oferentes, se aprueba la suscripción del Convenio Marco, de la licitación por excepción por Convenio Marco "Adquisición de productos de contingencia de COVID – 19" convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ID N° 382392, siendo una de las firmas seleccionadas la empresa YUTY S.A. en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 15, 18 y 20.

Que en fecha 19 de noviembre, el Comité de Evaluación remite a la Coordinación de Compras Virtuales el informe del Equipo Técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, comunicado mediante MEMORANDUM A.J. – DIGGIES N° 11/2020, en donde se indica que: la firma YUTY S.A. no presenta Registro Sanitario ni constancia de inicio de trámite de Registro Sanitario emitido por DNVS, para los ítems 18, 19 y 20.

Que según Resolución DNCP N° 1399/20, Título VI, Artículo 73, Inc. d), se establece como supuesto de exclusión de oferentes calificados "*Otras causales que considere la DNCP*".

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º.

Descalificar a la firma Yuty S.A. en los ítems 18 y 20 del proceso Adquisición de Productos de Contingencia COVID – 19 ID 382392.

Artículo 2º

Excluir a la firma Yuty S.A. en los ítems 18 y 20 del proceso Adquisición de Productos de Contingencia COVID – 19 ID 382392.

Artículo 2º

Notificar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.